

CUENTA GENERAL 2024 CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MURCIA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f8dabd274c4630-8a41-0050159b34e7

02/05/2025 13:56:08

BRUGAROLAS MOLLÁ BAUZA, JOSE CARLOS

INFORME DE INTERVENCIÓN



INFORME A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención que suscribe tiene el honor de someter a informe la Cuenta General rendida por la Presidencia para el ejercicio presupuestario de 2024, en las que se refleja la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales, y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

1/CONTENIDO

La Cuenta General del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia se integrará en las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por ser una entidad dependiente de esta última.

En ciertos aspectos, con la liquidación del ejercicio 2024 continúan algunos procesos de adaptación al plan general de contabilidad pública de la Carm, Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia (BORM nº 155 de 07/07/2017).

De conformidad con el referido plan, las cuentas anuales de la entidad incluirán los modelos que se indican a continuación:

- El Balance.
- La cuenta del resultado económico – patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

Así mismo han sido incluidos los justificantes de los Estados y Cuentas Anuales y de sus Anexos que deben enviarse a la Intervención General de la CARM para su envío al Tribunal de Cuentas, tal y como establece la regla 415 de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante la Orden de 17 de Julio de 1990, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Expediente de aprobación del Presupuesto.
- Actas de arqueo a 31/12/2024
- Relación nominal de acreedores.
- Relación nominal de deudores.

2/ TRAMITACION

Las cuentas anuales deberán formarse por la intervención y ser suscritas en todos sus documentos por el Gerente de la Entidad.

La Cuenta General, acompañada de los informes emitidos, así como por las reclamaciones presentadas en su caso, será sometida a la Junta de Gobierno de la Entidad para su aprobación.

Una vez que la Cuenta General sea formada, deberá ser remitida a la Intervención General de la CARM para su rendición al Tribunal de Cuentas.

3/ CONSIDERACIONES A LA CUENTA GENERAL

En la Cuenta General rendida no se incluye el Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros anteriormente señalado, toda vez que no existen este tipo de compromisos durante el ejercicio 2024.



Por todo lo expuesto y a juicio de esta Intervención la Cuenta General formada para el ejercicio 2024, está integrada por todos los estados y cuentas a que hace referencia la legislación vigente.

La cuenta general informada por esta Intervención, deberá por tanto, tramitarse conforme a lo señalado en los apartados anteriores del presente informe, debiendo remitirse a la CARM para que ésta las remita al Tribunal de Cuentas una vez que se encuentren debidamente tramitadas.

El Remanente de Tesorería, como estado más representativo del conjunto de todas las operaciones acumuladas a lo largo de los ejercicios en los que se ha venido aplicando la Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden de 17 de Julio de 1990, presenta en la Cuenta General del ejercicio el siguiente detalle:

*** ESTADO REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	3.026.873,56	2.952.963,78
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	181.450,51	187.703,15
(+) Del Presupuesto corriente	79.890,76	70.909,21
(+) De Presupuestos Cerrados	101.559,75	116.793,94
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00	0,00
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	216.101,87	165.717,23
(+) Del Presupuesto corriente	109.993,40	60.263,01
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00	0,00
(+) De Operaciones No Presupuestarias	106.108,47	105.454,22
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación	0,00	-436,75
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	0,00	436,75
(+) pagos realizados ptes aplicación definitiva	0,00	0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)	2.992.222,20	2.974.512,95
II. Saldos de Dudoso Cobro	50.388,76	71.528,76
III. Exceso de Financiación Afectada.	2.585.184,28	2.600.363,37
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	356.649,16	302.620,82
V. Saldo Oblig.pendientes aplicar al Pto a 31 de diciembre	0,00	0,00
VI. Saldo acreedores por devol. ingresos al final de periodo	0,00	0,00
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)	356.649,16	302.620,82



En cuanto a los resultados puestos de manifiesto en las cuentas anuales del ejercicio, objeto del presente informe, hemos de señalar que el Resultado Presupuestario, el cual expresa el resultado de las operaciones presupuestarias realizadas exclusivamente en este ejercicio, presenta el siguiente detalle:

*** RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a. Operaciones Corrientes	447.312,48	410.081,23		37.231,25
b. Operaciones de Capital	0,00	0,00		0,00
1. Total Oper. No Financieras (a + b)	447.312,48	410.081,23		37.231,25
c.. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Oper. financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	447.312,48	410.081,23		37.231,25
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			2.585.184,28	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			-2.585.184,28	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO				-2.547.953,03

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
EL INTERVENTOR**



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f8dabd274c4630-8e41-0050159b34e7

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2024

BRUGAROLAS MOLLÁ BAUZA, JOSE CARLOS

02/05/2025 13:56:08



BALANCE

Nº CTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023	Nº CTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
	A) Activo no corriente		1.452.666,67	1.617.189,83				4.394.500,11	4.520.174,02
200, 201 (2800), (2801)	I. Inmovilizado intangible 1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00	0,00	100, 101	A) I. Patrimonio Neto Patrimonio.		0,00	0,00
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00	120	II. Patrimonio generado		4.394.500,11	4.520.174,02
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		0,00	0,00	129	1.Resultados de ejercicios anteriores		4.520.174,08	1.979.256,23
207, (2807), (2907)	4.. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00	136	2.Resultado del ejercicio		-125.673,97	2.540.917,79
208, 209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		0,00	0,00	133	III. Ajustes por cambios de valor		0,00	0,00
210 (2810) (2910) (2990)	II. Inmovilizado material		1.452.666,67	1.617.189,83		1.Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
211 (2811) (2911)(2991)	1. Terrenos		0,00	0,00	134	2.Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
212 (2812) (2912)(2992)	2. Construcciones		1.446.922,85	1.608.204,98	130, 131, 132	3.Operaciones de cobertura		0,00	0,00
213 (2813) (2913) (2993)	3. Infraestructuras		0,00	0,00		IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
214,215,216,217 218,219 (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00	14	B) Pasivo no corriente		0,00	0,00
2300,2310,232 233,234,235,237 238,2390	5. Otro inmovilizado material		5.743,82	8.984,85		I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
	6. Inmovilizado en curso y anticipos		0,00	0,00	15 170,177 176 171,172,173,174 18	II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
						1.Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
						2.Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
						3.Derivados financieros		0,00	0,00
						4.Otras deudas		0,00	0,00



Nº CTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023	Nº CTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
220 (2820) (2920)	III. Inversiones inmobiliarias 1. Terrenos 2. Construcciones 3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00	16		III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
221 (2821) (2921)			0,00	0,00			C) Pasivo corriente	216.101,87	166.153,98
2301, 2311, 2391	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.		0,00	0,00	58		I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
(2930) 2400					50		II. Deudas a corto plazo	101.894,22	105.454,28
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público 2. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de sociedades mercantiles		0,00	0,00	520, 527 526	1. Obligaciones y otros valores negociables 2. Deuda con entidades de crédito 3. Derivados financieros 4. Otras deudas		0,00	0,00
241, 242, 245, (294)(295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	4003, 521, 522, 523, 524, 528, 560, 561			101.894,22	105.454,28
246, 247	4. Otras Inversiones		0,00	0,00			III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
250, (259) (296)	V. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00	4000, 401, 405, 406		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	114.207,65	60.699,70
251, 252, 254, 256, 257 (297)(298)	1. Inversiones financieras en patrimonio 2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	4001, 41, 550, 554, 559	1. Acreedores por operaciones de gestión 2. Otras cuentas a pagar 3. Administraciones públicas		109.993,40	60.262,95
253	3. Derivados financieros		0,00	0,00	47			4.214,25	436,75
258, 26	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	45			0,00	0,00
B) Activo corriente			3.157.935,31	3.069.138,17			3. Administraciones públicas	0,00	0,00
38 (398)	I. Activos en estado de venta		0,00	0,00			4. Acreedores por Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	II. Existencias		0,00	0,00					
37 (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00			V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
30, 35, (390) (395)	2. Mercaderías y productos terminados		0,00	0,00					
31, 32, 33, 34, 36, (391) (392) (393) (394) (396)	3. Aprovisionamientos y otros		0,00	0,00					



CTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023	Nº CTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2024	2023
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		131.061,75	116.174,39					
4300, 431, 435, 436, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		131.061,75	116.174,39					
4301, 440, 441, 442, 446, 447, 449, (4901) 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar		0,00	0,00					
47	3. Administraciones públicas		0,00	0,00					
45	4. Deudores por Administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00					
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00					
530, (539) ,(593)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
4302, (4902), 531, 532, 535, (594),	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
536, 537, 538	3. Otras inversiones		0,00	0,00					
	V. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00					
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
4303, (4903)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)									
543	3. Derivados financieros		0,00	0,00					
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		0,00	0,00					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		3.026.873,56	2.952.963,78					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
556, 570, 571, 573, 576	2. Tesorería		3.026.873,56	2.952.936,78					
	Total Activo (A+b)		4.610.601,98	4.686.328,00		Total Patrimonio Neto y Pasivo (A+B+C)		4.686.328,00	2.111.152,65



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f8dabd274c4630-8a41-0050159b34e7

02/05/2025 13:56:08

BRUGAROLAS MOLLÁ BAUZA, JOSE CARLOS



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	2.024	2.023
720, 722, 723, 727, 728, 73 740 744	1. Ingresos tributarios a) Impuestos b) Tasas c) Otros ingresos tributarios		0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		332.578,90	2.994.759,64
751 750 752 7530 754	a) Del ejercicio a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio a.2) transferencias a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial b) imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		199.562,74 133.016,16 0,00 0,00 0,00	2.994.759,64 2.600.363,37 0,00 0,00 0,00
700,701,702,703,704,(706 ,(708),(709) 741.705 707 71*, 7930,7937, (6930), (6937)	3. Ventas netas y prestaciones de servicios a) Ventas netas b) Prestación de servicios c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00
780.781.782.783	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro del valor		0,00	0,00
777	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00	0,00
795	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		33.521,28	36.863,79
	7. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		366.100,18	3.031.623,43
(640),(641), (642),(643), (644),(645), (65)	8. Gastos de personal a) Sueldos, salarios y asimilados b) Cargas sociales		-52.994,65 -45.516,78 -7.477,87	-52.023,68 -43.699,37 -8.324,31
(600),(601),(602), (605) (607), 606,608,609, 61* (6931), (6932), (6933), 7931,7932,7933	9. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	0,00
	10. Aprovisionamientos		0,00	0,00
	a) consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00 0,00	0,00 0,00
(62) (63) (676) (68)	11. Otros gastos de gestión ordinaria a) Suministros y servicios exteriores b) Tributos c) Otros		-356.978,58 -356.978,58 -143,88 0,00	-284.519,97 -284.383,40 -136,57 0,00
	12. Amortización del inmovilizado		-164.523,16	-164.523,16
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-574.496,39	-501.066,81

* Su signo puede ser positivo o negativo



Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	2.024	2.023
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		-208.396,21	2.530.556,62
(690),(691),(692), (6938),790,791,792,79 9,7938 770,771,772,774,(670), (671),(672), (674) 7531 773.778 (678)	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta. a) Deterioro de valor b) Bajas y enajenaciones c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero 14. Otras partidas no ordinarias a) Ingresos b) Gastos		0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
	II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		-208.396,21	2.530.556,62
7630 760 7631, 7632 761,762,769,76454, (66454) 755, 756 (663) (660),(661),(662),(669), 76451, (66451) 784, 785, 786, 787 7646, (6646), 76459, (66459) 7640, 7642, 76452,76453, (6640), (6642), (66452), (66453) 7641, (6641) 768, (668)	15. Ingresos financieros a) De participaciones en instrumentos de patrimonio a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas a.2) En otras entidades b) De valores negociables y de créditos b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas b.2) Otros c) Subvenciones para financiar gastos financieros e imputación al ejercicio de operaciones financieras 16. Gastos financieros a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas b) Otros 17. Gastos financieros imputados al activo 18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros a) Derivados financieros b) otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta 19. Diferencias de cambio 20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas b) Otros		81.212,30 0,00 0,00 0,00 0,00 -108,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 21.140,00 -19.522,06	26.588,86 0,00 0,00 0,00 0,00 -142,90 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 -16.084,79 0,00 1.617,94 0,00 -125.673,97 2.540.917,79
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		82.722,24	10.361,17
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)			



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f8dabd274c4630-8a41-0050159b34e7

BRUGAROLAS MOLLÁ BAUZA, JOSE CARLOS

02/05/2025 13:56:08

CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO



**CONSORCIO VIAS VERDES REGION DE MURCIA
CONSORCIO VIAS VERDES 2024 ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

X005
Página 1

Fecha 31/12/2024

	NOTAS EN MEMORIA	I.Patrimonio	II. Patrimonio generado	III Ajustes por cambios de valor	IV Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023		0,00	4.520.174,02	0,00	0,00	4.520.174,02
B. AJUSTES CAMBIOS CRITERIOS CONTABLES/CORRECCIÓN ERRORES		0,00	0,06	0,00	0,00	0,06
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO EJERCICIO 2024 (A+B)		0,00	4.520.174,08	0,00	0,00	4.520.174,08
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2024						
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	-125.673,97	0,00	0,00	-125.673,97
2. Operac. patrimoniales con entidad o entidades prop.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024 (C+D)		0,00	4.394.500,11	0,00	4.394.500,11	

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CONSORCIO VIAS VERDES 2024
FECHA 31/12/2024
PÁGINA 1 DE 1



2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

Fecha 31/12/2024

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2024	EJ. 2023
129	I. Resultado económico patrimonial		-125.673,97	2.540.917,79
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
920 (820), (821), (822)	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	1.1 Ingresos		0,00	0,00
	1.2 Gastos		0,00	0,00
900, 991 (800), (891)	2. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
	2.1 Ingresos		0,00	0,00
	2.2 Gastos		0,00	0,00
910 (810)	3. Coberturas contables		0,00	0,00
	3.1 Ingresos		0,00	0,00
	3.2 Gastos		0,00	0,00
94	4. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)		0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
(802), 902, 993	2. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
(8110) 9110 (8111) 9111	3. Coberturas contables		0,00	0,00
	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
	3.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)	4. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
	Total (1+2+3+4)		0,00	0,00
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-125.673,97	2.540.917,79

Su cumplimiento puede contrastarlo accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/> Verificando el documento introducido del código seguro de verificación (SV) CARM-7018dad0-274c-483d-8a41-0050569b34e7

Este es un certificado firmable de un documento electrónico administrativo válido por la Comunidad Autónoma de Murcia según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recaudos.



A) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

NOTAS MEMORIA EJ. 2024 EJ. 2023

1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00

Este es una copia auténtica impresa de un documento electrónico administrativo recibido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechados que firman se muestran en los reducidos.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-018400-7/4C-B63A-B41-U050269B3467

BRUGAROLAS MOLLA BAUZA, JOSE CARLOS

02/05/2025 13:56:08



B) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS MEMORIA	EJ. 2024	EJ. 2023
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en cta. resultado económico patrimonial (1+2+3)			
1. Transferencias y subvenciones			
1.1 Ingresos		0,00	0,00
1.2 Gastos		0,00	0,00
2. Prestación de servicios y venta de bienes			
2.1 Ingresos		0,00	0,00
2.2 Gastos		0,00	0,00
3. Otros			
3.1 Ingresos		0,00	0,00
3.2 Gastos		0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)			
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Otros		0,00	0,00
TOTAL (I+II)		0,00	0,00

Este es una copia auténtica impresa de un documento electrónico administrativo creado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechados que aparecen en los reducidos, suelen indicar que se han hecho cumplir las medidas establecidas en la legislación de protección de datos personales.

BRUGAROLAS MOLLA BAUZA, JOSE CARLOS

02/05/2025 13:56:08



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0Bd4ad274c4630-8a4f-0050159b34e7

FLUJOS DE EFECTIVO

02/05/2025 13:56:08

BRUGAROLAS MOLLÁ BAUZA, JOSE CARLOS



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN	NOTAS EN	2024	2023
A) Cobros:			
1. Ingresos tributarios		0,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas		335.658,15	2.964.685,96
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		81.212,30	26.588,86
6. Otros Cobros		36.856,67	24.571,68
B) Pagos:			
7. Gastos de personal		52.994,65	53.043,07
8. Transferencias y subvenciones concedidas		0,00	0,00
9. Aprovisionamientos		307.104,25	232.398,60
10. Otros gastos de gestión		143,88	136,57
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes.		0,00	0,00
12. Intereses pagados		0,00	0,00
13. Otros pagos.		19.137,81	30.886,56
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		74.346,53	2.699.381,70
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:			
1. Venta de inversiones reales		0,00	0,00
2. Venta de activos financieros		0,00	0,00
3. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
D) Pagos:			
4. Compra de Inversiones reales		0,00	0,00
5. Compra de activos financieros		0,00	0,00
6. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0,00	0,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://seid.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f8d4d-574c-636a-8a41-0050569a34e7
 BRUGAROLAS MOLLÁ BAUZA, JOSE CARLOS
 02/05/2025 13:56:08



III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	NOTAS EN	2024	2023
E) Aumentos en el patrimonio:			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros			
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros			
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		0,00	0,00
8. Otras deudas		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E+F+G-H)		0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		448.943,02	3.000.340,57
J) Pagos pendientes de aplicación		449.379,77	3.005.639,86
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		-436,75	-5.299,29
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (+I+II+III+IV+V)		73.909,78	2.694.082,41
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		2.952.963,78	258.881,37
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		3.026.873,56	2.952.963,78



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f8d4ad274c630-8e41-0050159b34e7

MEMORIA

CONSORCIO DE LAS VIAS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

2024

BRUGAROLAS MOLLÁ BAUZA, JOSE CARLOS

02/05/2025 13:56:08



1 – ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 – Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad.

Inicialmente, los Ayuntamientos consorciados eran los de Caravaca, Cehegín, Bullas, Mula, Albudeite, Campos del Río, Alguazas, Molina de Segura y Murcia. Junto con estos Municipios se encuentra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/11/2012 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Las Torres de Cotillas y Mazarrón al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 22/12/2014 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Totana al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 12/03/2015 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Cartagena al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 16/06/2016 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Lorca al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 13/12/2016 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Águilas al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/12/2019 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Cieza y del Ayuntamiento de Yecla al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/12/2019 acordó, entre otros asuntos, la separación (baja) del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/12/2021 acordó, entre otros asuntos, la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Calasparra al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Por tanto, la población a la que afecta la intervención del Consorcio a 01/01/2021, último dato publicado por el INE, es la siguiente:

	Total
	2024
30003 Águilas	37.417
30004 Albudeite	1.400
30007 Alguazas	10.204
30008 Alhama de Murcia	23.578
30012 Bullas	11.793



30013 Calasparra	10.286
30014 Campos del Río	2.151
30015 Caravaca de la Cruz	25.996
30016 Cartagena	219.777
30017 Cehegín	14.476
30019 Cieza	35.361
30021 Fuente Álamo de Murcia	18.719
30024 Lorca	98.334
30026 Mazarrón	35.099
30027 Molina de Segura	77.493
30029 Mula	17.585
30030 Murcia	474.617
30039 Totana	33.663
30043 Yecla	35.957
	1.183.906

1.2 – Norma de creación de la Entidad.

El Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia se constituyó para la Cooperación Técnica, Económica y Administrativa de la Vía Verde del Noroeste, como ente instrumental de carácter público para la gestión de los fines de interés general para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de la infraestructura Vía Verde del Noroeste, del que forman parte las entidades firmantes en su constitución, así como de las que se han ido incorporando a lo largo de los últimos años.

Inicialmente, los Ayuntamientos consorciados eran los de Caravaca, Cehegín, Bullas, Mula, Albudeite, Campos del Rio, Alguazas, Molina de Segura y Murcia. Junto con estos Municipios se encuentra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/11/2012 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Las Torres de Cotillas y Mazarrón al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 22/12/2014 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Totana al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 12/03/2015 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación de los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Cartagena al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 16/06/2016 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Lorca al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 13/12/2016 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Águilas al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.



La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/12/2019 acordó, entre otros asuntos, la aprobación de la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Cieza y del Ayuntamiento de Yecla al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/12/2019 acordó, entre otros asuntos, la separación (baja) del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de esta entidad celebrada con fecha 20/12/2021 acordó, entre otros asuntos, la adhesión e incorporación del Ayuntamiento de Calasparra al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

En la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 22/11/2011, se aprobó modificación de estatutos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 23/01/2012, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Vías Verdes son los antiguos trazados ferroviarios en desuso acondicionados como infraestructuras para desplazamientos no motorizados. Las Vías Verdes, debido a su origen ferroviario, están dotadas de especiales cualidades: máxima accesibilidad, facilidad y seguridad. Son lugares ideales para promover la movilidad sostenible y la práctica del paseo y el cicloturismo, especialmente atractivos para personas con movilidad reducida (niños, ancianos, discapacitados). Estas infraestructuras se han convertido en espacios para el disfrute y el encuentro de todos los ciudadanos, donde pueden practicar hábitos saludables que mejoran su bienestar y elevan su calidad de vida. Y todo ello, al tiempo que proporcionan un beneficio adicional a las comarcas atravesadas: impulsan la cohesión territorial y la dinamización socioeconómica del mundo rural. Asimismo las Vías Verdes pueden tener un uso cicloturista, deportivo, turístico, ambiental, ecológico, saludable, educador, divulgativo, cultural etc.

En la Región de Murcia existen en la actualidad diversos recorridos aptos para su posible utilización como Vías Verdes, como son el ya acondicionado de la Vía Verde de Noroeste de Murcia, y las posibles Vías Verdes del Campo de Cartagena, de Mazarrón y del Chicharra, que suman más de 180 kms. A estos recorridos se le podrían sumar, para su gestión, otro tipo de Vías que ayuden a conseguir los fines perseguidos por el Consorcio como pueden ser Cañadas Reales, caminos de peregrinación, grandes recorridos, carreteras en desuso, corredores verdes, etc.

El motivo de la presente modificación estatutaria es precisamente adaptar el antiguo marco normativo a esta nueva realidad, y la conveniencia de tratamiento, gestión, mantenimiento y promoción conjunta de estas infraestructuras con vocación de producto turístico. Teniendo en cuenta la próxima creación de nuevas vías verdes y la creciente demanda de este tipo de espacios se ha cambiado el nombre del antiguo Consorcio por el de Vías Verdes de la Región de Murcia, dando entrada a todos los Ayuntamientos interesados en participar en este apasionante proyecto.

Por otra parte, se crean nuevos órganos como las Comisiones Ejecutivas de las distintas Vías Verdes, a las que se les dota de competencias y funciones suficientes para asegurar el autogobierno de cada vía verde en lo que respecta a las actuaciones y proyectos a desarrollar en su ámbito territorial, así como los recursos económicos propios de los que se dotará.

Por último, se ha reformado el régimen de aportaciones de los entes consorciados de forma que la Gerencia y otros gastos corrientes se asume por todos los entes locales incorporados al Consorcio, el coste de los eventos como la celebración del Día de las Vías Verdes se reparte entre los entes locales con vía verde operativa –acondicionada-, y los gastos de mejora, vigilancia

y mantenimiento se reparten al 50% entre los Entes Locales con vía verde acondicionada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta última además asume la realización de posibles inversiones, por la vía de las aportaciones extraordinarias, y la inclusión del producto turístico de las Vías Verdes en los grandes instrumentos y campañas de promoción turística.

Artículo 1. Constitución.

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Cultura y Turismo, y los Ayuntamientos de Albudeite, Alguazas, Bullas, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Molina de Segura, Mula y Murcia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 57 y 87 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, Texto Refundido de Régimen Local, artículo 4.3 de la Ley 7/1983, sobre Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, artículos 46.2 y 80 de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia y demás normativa concordante, han acordado la modificación del Consorcio Turístico de la Vía Verde del Noroeste para pasar a ser el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, para dar cumplimiento a los objetivos que se expresan en Capítulo II de estos Estatutos, en especial, la cooperación técnica, económica y administrativa en materia de los servicios públicos y actividades de interés local para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de estas Infraestructuras Turísticas.

2.- Podrán incorporarse al Consorcio el resto de las entidades locales por las que discurren las posibles Vías Verdes regionales, así como otras entidades públicas con interés en la materia objeto del Consorcio y entidades privadas que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones Públicas consorciadas, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y cumplimiento de la vigente normativa de régimen local.

3.- La organización y funcionamiento de este Consorcio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y, en su defecto, por la regulación contenida en la legislación de Régimen local, ya sea de carácter estatal o la normativa en vigor en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Personalidad Jurídica.

1.- El Consorcio es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

2.- El Consorcio podrá, para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto, adquirir, poseer, reivindicar y enajenar toda clase de bienes y derechos; obligarse, celebrar contratos, ejercer acciones y excepciones, e interponer recursos de acuerdo con la legislación vigente.

3.- En su calidad de Administración Pública y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso al Consorcio las que prevea la legislación vigente.

Artículo 3. Denominación y domicilio.

1.- La expresada entidad se denominará <<Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia>>, sin perjuicio de que cada vía verde mantenga su nombre específico y de la utilización de éstos como nombres comerciales para cada una de las vías verdes que lo integren.

2.- El Consorcio tendrá su domicilio en la sede de la Consejería competente en materia de turismo.



3.- *El domicilio del Consorcio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de conformidad con las previsiones legales al efecto.*

Artículo 4. Duración.

El Consorcio se constituye con duración indefinida y subsistirá mientras perduren los fines y funciones que se le atribuyen y no adopte acuerdo en contrario su Junta de Gobierno.

Capítulo segundo

Objetivos y ámbito territorial

Artículo 5. Objeto y fines.

1.- *El objeto del Consorcio es el fomento, gestión y explotación de las Vías Verdes de la Región de Murcia y, en su caso, de otros trazados que se incorporen para un adecuado cumplimiento de sus fines, así como la ejecución de actuaciones complementarias.*

2.- *Los fines del Consorcio son los siguientes:*

- a) *Promover la adecuación de los antiguos trazados del ferrocarril que discurren por territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a su uso como Vías Verdes.*
- b) *Mantener y conservar en adecuadas condiciones de uso las Vías Verdes que discurren por territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez ejecutadas las obras oportunas, en la forma y con las facultades y límites que se establecen en estos Estatutos, con especial incidencia en su accesibilidad para personas con movilidad reducida.*
- c) *Promover todo tipo de acciones conducentes a la promoción, mantenimiento y desarrollo de las Vías Verdes de la Región de Murcia.*
- d) *Convertir las vías verdes en elemento dinamizador del desarrollo turístico, patrimonial, económico y medioambiental de la Región de Murcia.*
- e) *La implantación de los servicios de interés que puedan convenir en el futuro dentro del ámbito territorial de su competencia, pudiendo determinar su forma de prestación en cualquiera de las modalidades legalmente previstas.*
- f) *La realización o el encargo de estudios y proyectos y planes de mejora de servicios.*
- g) *Colaborar con otras Entidades públicas o privadas en los asuntos de su competencia.*
- h) *La ejecución de cualesquier otras actividades relacionadas con los anteriores apartados que eventualmente puedan ser delegadas o encomendadas por los entes consorciados y cuya ejecución sea aceptada por la Junta de Gobierno del Consorcio.*
- i) *Incorporar, en su caso, con el tratamiento adecuado, los senderos, itinerarios y otros caminos que sean susceptibles de potenciar el uso y finalidad de las Vías Verdes.*

3.- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno se podrán ampliar los fines del Consorcio.*

Artículo 6. Ámbito Territorial.

El ámbito territorial para este Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia está definido por el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conformado por los municipios incorporados al mismo.

Capítulo Tercero

De las Entidades Consorciadas

Artículo 7.- Componentes del Consorcio.

1.- *Pertenecen inicialmente al Consorcio: la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los Ayuntamientos de Albudeite, Alguazas, Bullas, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín,*



Molina de Segura, Mula y Murcia; y una vez aprobados estos estatutos se podrán sumar como nuevos componentes los Ayuntamientos de los municipios por los que discurren otras posibles vías verdes, como son: Alhama de Murcia, Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, Totana (Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón), y Cieza, Jumilla, Yecla (Vía Verde del Chicharra); y todas las Administraciones Públicas Locales de la Región relacionadas con el objeto y fines del Consorcio que se adhieran a la iniciativa, acepten los Estatutos y suscriban el documento de Constitución del Consorcio; así como las Asociaciones, Organismos, Fundaciones y Entidades Privadas que tengan una especial relevancia en el ámbito espacial o temático de las Vías Verdes de la Región de Murcia, con los mismos trámites que los anteriores.

2.- La solicitud de integración de nuevos miembros en el Consorcio, deberá ser suscrita por el representante legal del solicitante con aportación de certificado de acuerdo de ingreso por el órgano competente y demás documentación que pueda ser exigida. Esta solicitud se tramitará ante la Junta de Gobierno que deberá resolver en la primera sesión que celebre después de presentada aquélla. Deberán de cumplirse las prescripciones legales y reglamentarias de procedimiento para la integración, y requerirá la previa determinación de la aportación económica al mismo con especificación, en su caso, de los medios personales y materiales que se aportan al mismo y la representación asignada en la Junta de Gobierno.

3.- La admisión de nuevos miembros habrá de ser aprobada con el voto favorable de los dos tercios de los votos de los representantes presentes en la Junta de Gobierno, que representen, en todo caso, la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho la componen.

Artículo 8.- Baja en el Consorcio.

1.- Se podrá perder la condición de consorciado por las siguientes causas:

- a) Por decisión voluntaria.*
- b) Por adeudar al Consorcio el importe de las aportaciones correspondientes a dos o más ejercicios presupuestarios.*
- c) Por realizar cualquier actuación que perjudique gravemente los intereses del Consorcio.*

2.- La pérdida de la condición de consorciado no exime de satisfacer y cumplir las obligaciones y compromisos que tuviere pendientes.

3.- El procedimiento para causar baja en el Consorcio es el siguiente:

Respecto de la causa señalada en el apartado a), el ente consorciado solicitará en cualquier momento a la Junta de Gobierno la baja del Consorcio, debiendo aportar un certificado del acuerdo del órgano competente solicitando la baja. La Junta de Gobierno adoptará acuerdo aprobando, en su caso, la solicitud.

La baja se aprobará por la Junta cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa y los miembros que pretendan la separación, estén al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviere pendientes.

Respecto de las causas señaladas en los apartados b) y c), se iniciará de oficio por el Consorcio mediante propuesta del Presidente dirigida a la Junta de Gobierno, a la que se acompañará una propuesta de la Gerencia del consorcio, en su caso, informada por la Secretaría e Intervención del Consorcio. La baja de los miembros será aprobada con el voto favorable de los dos tercios de los votos de los representantes presentes en la Junta de Gobierno, y, en todo caso, en el de la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho la componen.

Artículo 9.- Derechos de los Entes consorciados.

Son derechos de los Entes consorciados:

- a) Participar, por medio de sus representantes, con voz y voto en la Junta de Gobierno, salvo que adeudaren al Consorcio el importe de las aportaciones correspondientes a dos o más ejercicios presupuestarios, en cuyo caso no tendrán derecho a voto.*



- b) *Elegir y ser elegidos, por medio de sus representantes, para formar parte de cualquier órgano colectivo o unipersonal elegible que exista en el consorcio, salvo la Presidencia que se regirá por lo establecido en el artículo 16.*
- c) *Solicitar información sobre cualquier aspecto de la marcha del Consorcio que pueda resultarle de interés.*
- d) *Separarse libremente del Consorcio.*
- e) *Impugnar los acuerdos adoptados con las condiciones y requisitos que se exijan.*

Artículo 10.-Obligaciones de las Entidades Consorciadas.

Son obligaciones de las Entidades consorciadas:

- a) *Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y demás acuerdos válidamente aprobados y adoptados.*
- b) *Adoptar los acuerdos necesarios y hacer ejecutar los mismos, encaminados al cumplimiento de los fines del Consorcio, así como facilitar la actividad del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia en su ámbito territorial y de competencias.*
- c) *Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno.*
- d) *Aceptar y desempeñar con la debida diligencia los cargos y nombramientos para los que resulten elegidos o designados.*
- e) *Abonar las cuotas de entrada, periódicas y extraordinarias que estuvieren aprobadas para su aplicación.*

Artículo 11.- Subrogaciones.

En las condiciones que se acuerden entre la Junta de Gobierno del Consorcio y las Entidades que lo integran, el Consorcio podrá subrogarse en los derechos y obligaciones adquiridos por éstas, incluso con anterioridad a la fecha de constitución del Consorcio.

Artículo 12.- Coordinación.

1.- El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus Entes consorciados en las materias que constituyen su objeto, tanto en los períodos de estudios, planificación y ejecución de actuaciones complementarias, así como en los de organización y gestión de las Vías Verdes.

Para ello, las Entidades consorciadas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubieran adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto, o si técnica o económica mente tuviesen relación con éste.

2.- Las diferentes Entidades consorciadas deberán ratificar los acuerdos que la Junta de Gobierno considere trascendentales para la gestión del Consorcio y, en todo caso, en aquellas cuestiones que resulte necesario por imperativo legal.

3.- Respecto de las formas de gestión y contratos relacionados con las Vías Verdes de la Región de Murcia, existentes a la fecha de modificación del Consorcio, continuarán subsistentes sin perjuicio de que pueda acordarse por el Consorcio la subrogación, previa conformidad del Ayuntamiento interesado, y cumpliendo los trámites legales que resulten de aplicación.

Capítulo Cuarto

Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 13.- Órganos de Gobierno del Consorcio

Son órganos del Consorcio:

- a) *La Junta de Gobierno.*
- b) *El Presidente.*
- c) *El Vicepresidente.*

d) *La Comisiones Ejecutivas.*

Artículo 14.- La Junta de Gobierno

1.- *El órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio es la Junta de Gobierno, que tendrá las competencias y atribuciones incluidas en los presentes Estatutos, y cualesquiera otras reconocidas por el ordenamiento jurídico, estando constituido por todas las entidades públicas o privadas que sean miembros del mismo.*

2.- *La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:*

- *Presidente: Será Presidente nato del Consorcio el Consejero competente en materia de Turismo.*
- *Vicepresidente: Será Vicepresidente el Director General competente en materia de Turismo.*
- *Vocales: Cinco representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Turismo. Los Alcaldes, o Concejales que les sustituyan, de los municipios consorciados.*

Secretario, Interventor o Secretario-Interventor: Lo será de Administración Local de cualquiera de los entes consorciados, nombrado por el Presidente en la forma que legalmente corresponda, y actuará en la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

3.- *Los miembros de la Junta de Gobierno se renovarán cuando pierdan la condición que determinó su nombramiento.*

4.- *En el supuesto de vocales o miembros de libre designación, cesarán en su condición de tales cuando su nombramiento sea revocado por los entes que los designaron.*

5.- *En caso de incorporación de nuevos componentes del Consorcio, el número de vocales de la Junta de Gobierno aumentará en número igual al de nuevos componentes incorporados.*

En el supuesto de que el nuevo miembro incorporado sea una Corporación Municipal, su representante como vocal en la Junta de Gobierno será su Alcalde o Concejal en quien delegue o persona que legalmente le sustituya.

En el supuesto de que el nuevo miembro incorporado sea una Asociación, Organismo, Fundación o Entidad Privada, su representante como vocal en la Junta de Gobierno será la persona que ostente su representación o persona en quien delegue, según sus propios estatutos, debiendo ser aprobado por el máximo órgano de participación la solicitud de entrada en el Consorcio, así como los Estatutos vigentes en ese momento.

Artículo 15.- Competencia y atribuciones de la Junta de Gobierno.

1.-*Corresponderán a la Junta de Gobierno las atribuciones asignadas al Pleno en los municipios de régimen común de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en tanto que por su naturaleza puedan ser ejercidas por la Junta, como son entre otras las de aprobar el presupuesto, el plan de inversiones, aprobar la plantilla de personal, las bases para su selección y sus retribuciones, aprobar las operaciones de crédito, etc.*

2.- *Será competente también para la creación de una o varias Comisiones Ejecutivas, para las distintas Vías Verdes, u otras vías, integradas en el Consorcio, estableciendo su composición, atribuciones y régimen de funcionamiento de conformidad con el artículo 18, pudiendo asumir, asimismo, funciones delegadas de los demás órganos de gobierno del Consorcio. También se podrá constituir, de similar forma, una Comisión Ejecutiva General.*

Artículo 16.- Del Presidente.



1.- Corresponden al Presidente las funciones y competencias que a los Alcaldes atribuye la Ley de Bases de Régimen Local en los municipios de régimen común, en tanto que por su naturaleza puedan ser ejercidas por la Presidencia.

2.- El Presidente del Consorcio podrá delegar todas las competencias que tiene atribuidas. La delegación habrá de realizarse a favor del vicepresidente, de quien tenga la condición de vocal en la Junta de Gobierno o en la Gerencia.

3.- El Presidente cesará en su cargo cuando pierda su condición de Consejero competente en materia de turismo.

Artículo 17.- Del Vicepresidente

El Vicepresidente presidirá las Comisiones Ejecutivas que se formen, ejercerá las funciones que le sean delegadas y sustituirá al Presidente en su ausencia. Esta competencia es delegable en algún vocal de la Comisión.

Artículo 18.- De las Comisiones Ejecutivas de las Vías Verdes

Será Comisión Ejecutiva el órgano de gobierno de cada una de las Vías Verdes, u otras vías, que conforman el Consorcio; y estará constituida, como mínimo, por los representantes de las entidades que integran cada una de las Vías Verdes, más los representantes de la Comunidad Autónoma en la Junta de Gobierno, ejerciendo como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Junta de Gobierno.

El Gerente y un representante de las Comisiones Técnicas podrán formar parte de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto.

Entre las funciones de las Comisiones, y circunscritas a su ámbito territorial concreto, estarán las siguientes:

- a) Aprobar las actuaciones a realizar.
- b) Aprobar la solicitud de cualquier tipo de ayuda o subvención tendente a conseguir los fines del Consorcio.
- c) Aprobar la modificación de actuaciones subvencionadas.
- d) Aprobar la solicitud de prórroga en el plazo de ejecución y justificación de subvenciones.
- e) Aprobar la adscripción a la Vía Verde de su respectivo ámbito territorial aquellos centros o instalaciones que puedan crearse directamente o por acción concertada con otros Organismos o Instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo, así como de los bienes que adscriban al Consorcio los entes consorciados.
- f) Proponer a la Junta de Gobierno el presupuesto de gastos para el mantenimiento y vigilancia de cada Vía Verde; así como aprobar las aportaciones extraordinarias de sus entidades consorciadas.
- g) Aprobar los planes y proyectos básicos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las actuaciones previstas para cumplir con los fines del Consorcio.

En el ámbito territorial del Consorcio existe, por el momento, una Vía Verde acondicionada, la Vía Verde del Noroeste (Murcia, Molina de Segura, Alguazas, Campos del Río, Albudeite, Mula, Bullas, Cehegín y Caravaca de la Cruz), y se prevén al menos otras tres Vías Verdes: la Vía Verde del Campo de Cartagena (Totana, Alhama de Murcia, Mazarrón, Fuente Álamo y Cartagena), la Vía Verde de Mazarrón (Fuente Álamo y Mazarrón), y la Vía Verde del Chicharra (Cieza, Jumilla y Yecla).

Artículo 19.- De los órganos de administración.

Son órganos de administración:



- La Gerencia.
- La Comisión Técnica.

Artículo 20.- De la Gerencia.

Corresponden a la Gerencia las funciones que le encomiendan, atribuyan o deleguen la Junta de Gobierno, las Comisiones Ejecutivas, el Presidente y el Vicepresidente.

Además, salvo acuerdo contrario de la Junta de Gobierno, se le asignan las siguientes funciones:

- a) Gestión general de los asuntos del Consorcio.
- b) Procurar e informar el cumplimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno, de las Comisiones Ejecutivas, y las resoluciones del Presidente y Vicepresidente.
- c) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afecten al Consorcio.
- d) Preparar los asuntos que hayan de ser sometidos a la deliberación de la Junta de Gobierno o de las Comisiones Ejecutivas; así como a la Presidencia o Vicepresidencia.
- e) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y Comisiones Ejecutivas, con voz pero sin voto.
- f) Convocar y preparar las reuniones de la Comisión Técnica.
- g) Elaborar una Memoria de gestión anual del Consorcio, que someterá a estudio y aprobación de la Junta de Gobierno; y una Memoria para cada una de las Comisiones Ejecutivas, en su ámbito territorial, que someterá a la aprobación y consideración de éstas.
- h) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto General del Consorcio.

Artículo 21.- De la Comisión Técnica.

La Junta de Gobierno constituirá una Comisión Técnica. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones, régimen de funcionamiento y miembros que la integran.

Artículo 22.- Grupos de Trabajo.

El Consorcio, para la gestión de sus distintos servicios, podrá constituir grupos de trabajo cuyo régimen de funcionamiento será el mismo de las Comisiones Informativas previstas en la legislación de régimen local, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en el Reglamento de Funcionamiento del Consorcio, y en los presentes Estatutos.

Artículo 23.- Colaboración recíproca.

Las entidades consorciadas, a través de sus respectivos representantes, colaborarán mutuamente para la mejor consecución de los objetivos del Consorcio facilitándose las informaciones y apoyo necesarios.

Capítulo Quinto

Funcionamiento y régimen jurídico

Artículo 24.-Régimen de sesiones.

•De la Junta de Gobierno:

1.- La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, una vez cada año en sesión ordinaria, debiendo llevarse a cabo las mismas de conformidad con la normativa que rige el funcionamiento de las sesiones de los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo establecido en las prescripciones que al respecto se contienen en estos Estatutos o en las que, en su caso, puedan establecerse en el Reglamento de Funcionamiento del Consorcio.



2.- Se podrán realizar las sesiones extraordinarias que se estimen oportunas, bien por iniciativa del Presidente de la Junta de Gobierno o por la petición de al menos un tercio de los miembros de la Junta de Gobierno con derecho a voto.

3.- Las convocatorias corresponden al Presidente del Consorcio y deberán ser notificadas con una antelación mínima de dos días hábiles salvo las urgentes que se regularán por la normativa local. En todo caso se acompañará el orden del día.

•*De las Comisiones Ejecutivas*

1.- Las Comisiones Ejecutivas de las distintas Vías Verdes se reunirán, al menos, 2 veces al año en sesión ordinaria. Se convocarán por el Vicepresidente del Consorcio por cualquier medio válido en derecho que permita tener constancia de su recepción y con una antelación mínima de 2 días hábiles.

2.- Se podrán realizar las sesiones extraordinarias que se estimen oportunas, bien por iniciativa del Vicepresidente del Consorcio o por la petición de al menos un tercio de los miembros de la Comisión con derecho a voto.

Artículo 25.- Celebración de sesiones.

1.- Para la válida celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno y de las Comisiones Ejecutivas se requerirá, en primera convocatoria, al menos, la presencia de la mitad de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, un mínimo de 3 miembros con derecho a voto y computado el Presidente, con al menos un miembro de cada Comisión Ejecutiva, cuando éstas se hayan constituido, en el caso de la Junta de Gobierno.

2.- En todo caso, no podrán celebrarse sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.

Artículo 26.- Régimen de acuerdos.

1.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2.- No obstante, será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de los órganos colegiados, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de Estatutos.
- b) Concierto de operaciones de crédito.
- c) Admisión y baja de miembros de la Junta de Gobierno.
- d) Disolución y liquidación del Consorcio.

Artículo 27.- Actuación administrativa.

En cuanto al procedimiento para la elaboración de los actos y acuerdos y actuación del Consorcio se estará a lo dispuesto en estos Estatutos y supletoriamente en la legislación local, así como en la legislación básica estatal de procedimiento común, y se desarrollará conforme a los principios de economía, celeridad y eficacia de la gestión.

Artículo 28.- Impugnación de acuerdos y resoluciones.

1.- Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos a Derecho Administrativo serán susceptibles de impugnación conforme a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se establece que los actos de La Junta de Gobierno, las Comisiones Ejecutivas y del Presidente o Vicepresidente ponen fin a la vía administrativa.

2.- *Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio no sujetos a Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las Leyes.*

Capítulo Sexto

Régimen económico, financiero, presupuestario y contable

Artículo 29.- Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio, serán los siguientes:

- a) *Las aportaciones de los Entes consorciados.*
- b) *Los ingresos procedentes de su patrimonio, de la utilización de las Vías Verdes (equipamientos, albergues,...) y demás de derecho privado.*
- c) *Las subvenciones, auxilios o donativos que se obtengan del Estado, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.*
- d) *Los ingresos derivados de la prestación de sus propios servicios y recursos.*
- e) *Préstamos y créditos que se concierten para la consecución de fines propios.*
- f) *Cualesquiera otros que le puedan ser atribuidos con arreglo a derecho.*

Artículo 30.- Presupuesto.

1.- *El Consorcio aprobará anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta, sistemática y contable, de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y los derechos que prevea liquidar en el ejercicio económico correspondiente y a él se imputarán:*

- a) *Los derechos liquidados en el mismo, cualesquiera que sea el periodo de que se deriven.*
- b) *Las obligaciones reconocidas durante el mismo.*

2.- *El Presupuesto se elaborará y aprobará ajustándose a las disposiciones que regulan los presupuestos de las Entidades Locales.*

Artículo 31.-Contabilidad y control interno.

1.- *El régimen económico, financiero y contable del Consorcio se ajustará, en todo caso, a lo establecido en la legislación de Régimen Local.*

2.- *Las funciones de control interno y fiscalización económico-financiera y presupuestaria las ejercerá la intervención del consorcio, en el marco del RD 1174/1987.*

Artículo 32.- Régimen de aportaciones de los Entes consorciados.

1.- *La financiación del presupuesto ordinario del Consorcio corresponde a las Entidades consorciadas con arreglo al siguiente régimen de aportaciones:*

a) *Cada Ente Local consorciado hará frente al coste de la disponibilidad de los terrenos y edificios cedidos o arrendados correspondientes al tramo de Vía Verde en su término municipal.*

b) *El resto de la aportación se hará de la siguiente forma:*

-El gasto corriente de Gerencia, personal y otros pequeños gastos, se aportará de forma lineal (partes iguales) por todas las entidades locales consorciadas.



-El importe de los eventos como la celebración del Día de las Vías Verdes y pequeño gasto promocional se repartira (50 % de forma lineal y 50% según población) entre las entidades locales con recorrido operativo –acondicionado-.

-El coste de las mejoras, mantenimiento y vigilancia, se asume al 50 % entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales que tengan en su territorio Vía Verde operativa, es decir, alguna parte de los recorridos acondicionados. Cada Vía Verde asumirá sus costes correspondientes de mejoras, mantenimiento y vigilancia.

El reparto de la parte local entre las distintas entidades será: 50 % de forma lineal y 50 % en función de los kms. de recorrido en cada municipio.

Por tanto, como régimen transitorio, cuando alguna/s de las vías verdes no estén todavía operativas, sus Entes Locales sólo asumirán los gastos específicos concretos de su Vía Verde, y la parte correspondiente de los gastos que se consideran como generales del Consorcio.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume las posibles inversiones, por la vía de las aportaciones extraordinarias, y la inclusión del producto turístico de las Vías Verdes en los grandes instrumentos y campañas de promoción turística.

Los ingresos procedentes del patrimonio propio, de la utilización de las Vías Verdes (equipamientos, albergues, etc.), irán en primer lugar a financiar los costes de mantenimiento y vigilancia de cada una de las vías verdes.

En todo caso, por unanimidad de la Junta de Gobierno se podrá establecer otro régimen de aportaciones entre los entes consorciados.

2.- Los Entes consorciados podrán hacer aportaciones extraordinarias destinadas normalmente a la financiación de inversiones, o a otros gastos de carácter excepcional.

3.- La participación de otras entidades públicas con competencias en la materia objeto del consorcio o de entidades privadas que persigan fines de interés público, que en un futuro puedan formar parte de Consorcio, se determinará en el momento de su incorporación al Consorcio por la Junta de Gobierno.

4.- Los Entes consorciados autorizarán expresamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que les retenga del Fondo de Cooperación Regional – o de cualquier participación de los Ayuntamientos en los ingresos de la Comunidad Autónoma - las cantidades líquidas y vencidas que adeuden al Consorcio, para su remisión al mismo. Los Entes consorciados, con la aprobación de los presentes Estatutos y pertenencia al Consorcio, aceptan expresamente lo señalado en el presente apartado.

Capítulo Séptimo

Patrimonio

Artículo 33.- Patrimonio.

1.- El patrimonio del Consorcio estará integrado por los bienes que los Entes consorciados le adscriban, cedan o traspasen para el cumplimiento de sus fines y los que adquiera con cargo a sus fondos propios.

2.- Los bienes adscritos conservarán la calificación y titularidad que les corresponda, incumbiendo al Consorcio solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.



3.- Los bienes que el Consorcio adquiera tendrán naturaleza demanial si están adscritos al uso o servicio de las distintas Vías Verdes de la Región de Murcia, como pueden ser albergues, hospederías, centros de interpretación, etc.

Capítulo Octavo

Personal

Artículo 34.- Personal.

El personal del Consorcio, podrá tener el carácter de personal laboral, personal eventual, funcionario de carrera, funcionario interino y personal directivo profesional sin perjuicio de cualquier otra situación que pudiera darse de conformidad con la normativa laboral o el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas complementarias y concordantes.

Capítulo Noveno

Distinciones Especiales

Artículo 35. Miembros Honoríficos.

La Junta de Gobierno podrá nombrar miembros honoríficos a las personas físicas y jurídicas que por sus relevantes servicios al Consorcio hayan contribuido al desarrollo y consecución de los fines del mismo.

Artículo 36. Miembros colaboradores.

Podrán ser colaboradoras todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten y manifiesten por escrito el contenido de su colaboración. La Comisión Ejecutiva de cada Vía Verde resolverá sobre las colaboraciones solicitadas, dando cuenta a la Junta de Gobierno.

Modificación de los Estatutos y disolución del Consorcio

Artículo 37.- Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos del Consorcio, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, se sujetará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

Artículo 38.- Disolución del Consorcio.

1.- El Consorcio podrá disolverse:

- a) Por el cumplimiento de los fines para los que se constituyó.
- b) Cuando lo acuerden los Entes consorciados.
- c) Por imposibilidad legal o material para el cumplimiento de sus fines.

2.- La disolución del Consorcio exigirá el acuerdo de la Junta de Gobierno en el que se decidirá la forma de reversión a los Entes consorciados en proporción a su aportación económica, de las obras, de los bienes, dotaciones e incrementos experimentados por beneficios derivados de los servicios o actividades realizadas o de aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad específica, una vez satisfechas las deudas que puedan existir, así como extinguidas las relaciones laborales del personal propio del Consorcio.

Artículo 39.- Comisión liquidadora.

1.- Concluido el expediente de disolución del Consorcio, se procederá a su liquidación.

2.- La Junta de Gobierno, en el plazo de 30 días, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro vocales, asistida por el Secretario.

Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3.- La Comisión, en término no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos del Consorcio cifrará sus recursos, créditos, cargas y débitos; relacionará a su personal y formulará la oportuna propuesta de liquidación.

También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4.- La propuesta de liquidación deberá aprobarse por la Junta de Gobierno del Consorcio con el quórum establecido en el artículo 26.2.d.

5.- El acuerdo de liquidación deberá prever el respeto de todos los derechos de cualquier origen o naturaleza que correspondan al personal de los entes consorciados que estuviesen adscritos al Consorcio en el momento de la disolución.

Disposiciones adicionales

Primera.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

Segunda.- Constitución.

En el plazo de un mes a partir de la publicación de los presentes Estatutos se procederá a celebrar la sesión constitutiva del Consorcio <<Vías Verdes de la Región de Murcia>>.

Tercera.- Cesión de bienes e instalaciones.

Los Entes consorciados procederán a ceder o traspasar al Consorcio los bienes, derechos e instalaciones que se encuentran destinados a la prestación de servicios y actividades de su competencia en las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Disposición final

Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El motivo de la modificación estatutaria fue adaptar el antiguo marco normativo a esta nueva realidad, y la conveniencia de tratamiento, gestión, mantenimiento y promoción conjunta de estas infraestructuras con vocación de producto turístico. Teniendo en cuenta la próxima creación de nuevas vías verdes y la creciente demanda de este tipo de espacios se cambió el nombre del antiguo Consorcio por el de Vías Verdes de la Región de Murcia, dando entrada a todos los Ayuntamientos interesados en participar en este apasionante proyecto.

1.3 – Actividad principal de la Entidad , su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

El Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia se constituyó para la Cooperación Técnica, Económica y Administrativa de las Vías Verdes de la Región de Murcia, como ente instrumental de carácter público para la gestión de los fines de interés general para la explotación y gestión en común de las actividades, obras y servicios de la infraestructura Vía



Verde del Noroeste, del que forman parte las entidades firmantes en su constitución, así como de las que se han ido incorporando a lo largo de los últimos años.

El Consorcio es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

El Consorcio podrá, para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto, adquirir, poseer, reivindicar y enajenar toda clase de bienes y derechos; obligarse, celebrar contratos, ejercer acciones y excepciones, e interponer recursos de acuerdo con la legislación vigente.

En su calidad de Administración Pública y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso al Consorcio las que prevea la legislación vigente.

El régimen jurídico de la Entidad Contable es el correspondiente al de corporación de Derecho Público, sujeto por lo que se refiere a su actividad económica-financiera plenamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y tiene la consideración de Administración Pública a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante lo anterior, y tratándose de una entidad dependiente de la CARM, la documentación correspondiente a la cuenta general, se presenta conforme a la instrucción de contabilidad vigente para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo que se refiere al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Entidad Contable tiene la condición de Administración Pública.

Los servicios públicos titularidad de la Entidad gestionados de forma indirecta son los que seguidamente se detallan, indicándose igualmente la forma de gestión de los mismos:

IDENTIFICACION DEL SERVICIO

Explotación Albergues Vía Verde Noroeste
Mantenimiento y Vigilancia

FORMA DE GESTION DEL SERVICIO

Concesión Administrativa.
Contrato de servicios.

1.4 – Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

En cuanto a la financiación del Consorcio manifestar que la cuantía y régimen de aportaciones de los Entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, así como los derivados de la prestación de los servicios y realización de actividades será del 100,00% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los gastos de inversión y 100,00% por las demás entidades consorciadas para gastos corrientes.

Los ingresos reconocidos en el ejercicio 2024 han sido los siguientes, por porcentajes de financiación:

	%
	FINANCIACION
CAPITULO I	0,00
CAPITULO II	0,00
CAPITULO III	0,66



CAPITULO IV	74,35
CAPITULO V	24,99
CAPITULO VI	0,00
CAPITULO VII	0,00
CAPITULO VIII	0,00
CAPITULO IX	0,00

1.5 - Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA.

Por el carácter de Administración Pública, y al no ser sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas, el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia no tributa por el Impuesto de Sociedades.

En relación a las operaciones sujetas a IVA, el impuesto soportado por la Entidad Contable, con carácter general, no tiene la consideración de deducible.

No obstante lo anterior, al desarrollar el sujeto pasivo actividades empresariales o profesionales en las que efectúa simultáneamente entregas de bienes y prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción, se les atribuye la condición de deducibles/repercutibles, por lo que se practican las liquidaciones por IVA que corresponden ante la Agencia Tributaria.

1.6 - Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo

La entidad no cuenta con Reglamento Orgánico aprobado.

ESTRUCTURA POLITICA

Básicamente, la Junta de Gobierno de la entidad, máximo órgano colegiado de la misma, está formado por cada uno de los alcaldes presidentes de los ayuntamientos consorciados más siete miembros nombrados por la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Será Presidente nato del Consorcio el Consejero competente en materia de Turismo.
- Vicepresidente: Será Vicepresidente el Director General competente en materia de Turismo.
- Vocales: Cinco representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Turismo. Los Alcaldes, o Concejales que les sustituyan, de los municipios consorciados.

Secretario, Interventor o Secretario-Interventor: Lo será un funcionario de Administración Local de cualquiera de los entes consorciados, nombrado por el Presidente en la forma que legalmente corresponda, y actuarán, en la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

Los miembros de la Junta de Gobierno se renovarán cuando pierdan la condición que determinó su nombramiento.

Por otra parte, se crearon nuevos órganos como las Comisiones Ejecutivas de las distintas Vías Verdes, a las que se les dota de competencias y funciones suficientes para asegurar el

autogobierno de cada vía verde en lo que respecta a las actuaciones y proyectos a desarrollar en su ámbito territorial, así como los recursos económicos propios de los que se dotará.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

La entidad está organizada actualmente en una sola área dependiente de la gerencia.

Por su parte, los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería durante el ejercicio 2024 fueron desempeñados por:

PUESTO	PERTENECIENTE A ESCALA DE F.H.N	NO PERTENECIENTES A ESCALA DE F.H.N.
SECRETARIA	JOAQUÍN ROCAMORA MANTECA	FERNANDO JOSE AGUDO RUIZ
INTERVENCION		FERNANDO JOSE AGUDO RUIZ
TESORERIA		

La disposición de fondos del Consorcio será siempre de forma mancomunada entre el Sr. Gerente y el Interventor-Tesorero.

1.7 - Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

En la entidad han prestado sus servicios, además de los puestos definidos en el punto anterior, 1 Gerente en régimen de dedicación exclusiva.

CATEGORIA	EMP. PUBLICOS	Nº MEDIO DE EMPLEADOS			Nº EMPLEADOS A 31/12		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GERENCIA	Pers. Laboral Fijo	0,75	0,00	0,75	0,00	0,00	0,00

Durante el ejercicio 2024, el coste del personal de plantilla de esta entidad ha estado formada por las personas y cargos que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CATEGORIA	SEXO	RETRIBUCIONES	SSOCIAL
JOSE CARLOS BRUGAROLAS	GERENTE	V	29.217,21	8.370,15

1.8 - Entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.

La entidad, como ente instrumental para la gestión, mantenimiento y conservación de los trazados de Vías Verdes, no dispone de patrimonio propio, ya que todo lo gestiona por cuenta de otros entes. La mayoría de los bienes son propiedad de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias). No obstante lo anterior, existen bienes cedidos en gestión por Ayuntamientos Consorciados.

Al constituirse este ente, como entidad pública, para la gestión, mantenimiento y conservación de las Vías Verdes, el capital social (dotación fundacional) fue de 0,00.-€, por tanto, no se puede detallar la composición del patrimonio fundacional.

No obstante, el porcentaje de participación política de las entidades consorciadas es el siguiente:



MIEMBROS	PART.ECONÓMICA	PARTIC.POLÍTICA
CARM-ITREM	65,23	26,92
BULLAS	1,50	3,85
CARAVACA	1,50	3,85
CEHEGIN	3,01	3,85
MULA	2,23	3,85
ALBUDEITE	1,38	3,85
CAMPOS DEL RIO	1,45	3,85
ALGUAZAS	1,38	3,85
MOLINA	3,25	3,85
MURCIA	1,38	3,85
MAZARRON	1,89	3,85
ALHAMA DE MURCIA	1,21	3,85
TOTANA	1,62	3,85
FUENTE ALAMO	2,34	3,85
CARTAGENA	2,72	3,85
LORCA	1,66	3,85
AGUILAS	1,04	3,85
CIEZA	2,00	3,85
YECLA	2,15	3,85
CALASPARRA	1,04	3,85
TOTAL	100,00	100,00

La aportación por las entidades locales consorciadas distintas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha estado formada en el ejercicio 2024 por una cantidad igual para todos los Ayuntamientos Consorciados, así como la parte correspondiente al importe del arrendamiento de instalaciones de la vía verde de cada uno de los municipios adheridos en el ejercicio 2024.

1.9 - Características generales entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

La Entidad para las actividades de gestión que realiza tanto administrativas, como de fomento o prestación o como de contenido económico, depende de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no ha creado organismos autónomos, ni sociedades mercantiles, ni entidades públicas empresariales, ni forma parte de ninguna otra entidad.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

Los servicios públicos gestionados de forma indirecta, los convenios y otras formas de colaboración, con un importe significativo son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL SERVICIO

Explotación Albergues Vía Verde Noroeste
Mantenimiento y Vigilancia

FORMA DE GESTION DEL SERVICIO

Concesión Administrativa.
Contrato de Servicios

En cuanto a las formas de gestión de los Servicios Públicos Locales, estas son:

GESTION DIRECTA:



- Gestión por la propia entidad.
- Organismo Autónomo Local.
- Sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad.

GESTION INDIRECTA:

- Concesión.
- Gestión Interesada.
- Concierto.
- Sociedad mercantil o cooperativa, cuyo capital social pertenezca parcialmente a la Entidad Local.

3. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

3.1 – Imagen Fiel.

- Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales:

No se da ninguna de las circunstancias referidas anteriormente.

- Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria:

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

Los principios contables son por un lado los de carácter económico patrimonial (gestión continuada, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa) y, por otro lado, los de carácter presupuestario (imputación presupuestaria y desafectación).

El principio de devengo se enuncia de forma más general, refiriéndose no sólo a los ingresos y gastos, sino también a los activos, pasivos y patrimonio neto, abarcando, por tanto, a todas las operaciones de la entidad.

Otra novedad a señalar es la desaparición de la jerarquía de los principios contables, debiendo prevalecer, en caso de conflicto, el principio que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

3.2 – Comparación de la Información.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, la presente Cuenta General presenta información comparativa respecto al ejercicio o ejercicios anteriores.

3.3 – Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

No se han cambiado los criterios de contabilización.



3.4 – Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La Entidad Contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales, las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. No obstante lo anterior, esta entidad ha iniciado el proceso de adaptación a la Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

Para la valoración del inmovilizado y demás bienes contabilizados en esta entidad se ha realizado a valor de adquisición, manteniéndose el criterio y procediéndose a amortizar según los porcentajes que se detallan a continuación:

De conformidad con lo establecido en las Reglas 7, 18^a y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, se aplicarán los coeficientes de amortización de los elementos de activo recogidos en el anexo que establece las tablas de amortización, en el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, y hasta que la Comunidad Autónoma no indique otros que en tanto se complete la puesta al día del Inventario se aplicarán sobre los saldos a fin de ejercicio de las cuentas correspondientes:

Bien	Método	Porcentaje
Construcciones	Lineal	2,00%
Instalaciones técnicas	Lineal	10,00%
Maquinaria	Lineal	15,00%
Ullaje	Lineal	30,00%
Mobiliario	Lineal	10,00%
Equipos para procesos de información	Lineal	25,00%
Elementos de transporte	Lineal	12,00%
Otro inmovilizado material	Lineal	10,00%

No obstante lo anterior, se ha procedido a ajustar las amortizaciones de los bienes propiedad de ADIF cedidos en gestión a esta entidad, de conformidad con la undécima estipulación del convenio de arrendamiento suscrito el 23 de julio de 2009 con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) se establece como plazo máximo de amortización de todas las inversiones el de 15 años, a contar desde la fecha de la firma del citado convenio, por lo que para el cálculo de las construcciones vinculadas al mismo no puede aplicarse un coeficiente de amortización inferior al que se deriva de este acuerdo. Este ajuste se realizó de conformidad con los criterios de auditoría y en contra de la opinión del Sr. Interventor que entendía que no se puede retrotraer una amortización a fecha anterior a la entrega del bien objeto de amortización.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que la auditoría de cuentas del ejercicio 2023, daba la razón al Sr. Interventor en cuanto a los criterios de amortización referidos en el párrafo anterior, no se considera oportuno revisar las dotaciones de amortización, toda vez que el convenio indicado finalizó, habiendo sido suscrito un nuevo convenio, sin que a día de la fecha se hayan ejecutado ningún tipo de inversiones bajo los condicionantes de este nuevo convenio. Por tanto, se darán por amortizadas las inversiones afectadas por aquel convenio.



(Ver Anexo 4)

5. INMOVILIZADO MATERIAL

Si bien la Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, no proporciona un modelo de cuadro-resumen que permita cumplimentar total o parcialmente la información a incluir en este punto, se propone, como cuadro resumen de cumplimentación parcial de la información a subministrar el que se adjunta como Anexo 5.

En el anexo referido se ha procedido a reajustar el inmovilizado siguiendo las recomendaciones de los resultados de auditorías anteriores.

6. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Igualmente, y a la vista de que no se ha establecido un modelo de cuadro resumen que permita cumplimentar total o parcialmente la información a subministrar en este apartado, se propone el que se adjunta como Anexo 7.

7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Igual que en los anteriores epígrafes, al no haberse establecido por la Instrucción de Contabilidad un modelaje de cuadro-resumen que permita complementar total o parcialmente la información a incluir en este punto, por lo que se propone, como cuadro resumen de cumplimentación parcial de la información a subministrar el que se adjunta como anexo 8.

8. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

Sin movimientos en el ejercicio.

9. ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros resultantes de la liquidación del ejercicio 2024, formados por el dinero efectivo y los derechos a recibir efectivos, minorados por el importe determinado como saldos de dudoso cobro son los que se indican a continuación:

ACTIVOS FINANCIEROS	IMPORTE
DERECHOS PTES COBRO CORRIENTE	79.890,76.-€
DERECHOS PTES COBRO CERRADOS	101.559,75.-€
DINERO EFECTIVO	3.026.873,56.-€
COBROS PTES APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00.-€
SALDOS DUDOSO COBRO	-50.388,76.-€
TOTAL	3.157.935,31.-€

10. PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros, entendidos como los débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual y otros débitos y partidas a pagar, están formados por las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024 (relaciones de acreedores de corrientes y cerrados) y el saldo de los depósitos recibidos a corto plazo pendientes de cancelar a final del ejercicio cuyo detalle es el siguiente:

PASIVOS FINANCIEROS	IMPORTE



OBLIG.PTES DE PAGO CORRIENTE	109.993,40.-€
OBLIG.PTES DE PAGO CERRADOS	0,00.-€
DEPOSITOS CORTO PLAZO	101.894,22.-€
HACIENDA ACREDORA IRPF	4.033,60.-€
TGSS ACREDORA CUOTAS PTES	180,65.-€
TOTAL.....	106.108,47.-€

11. COBERTURAS CONTABLES

Sin movimientos en el ejercicio.

12. TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS

En este apartado debemos informar sobre cada una de las cajas y cuentas bancarias de la entidad, totalizando por cada una de las cuentas la información referente al saldo inicial, cobros, pagos y saldo final, etc.

No existen diferencias de conciliación en los ordinarios bancarios.

Se incluyen también los documentos relativos a certificados bancarios de saldos a 31/12/2024 así como los datos referidos a conciliaciones bancarias. (Ver Anexo 12)

12. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

Sin movimientos en el ejercicio.

13. MONEDA EXTRANJERA

El importe global, a nivel de partida del balance, de los elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera asciende a 0,00.-€.

El Importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio asciende a 0,00.-€.

14. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

El Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, durante el ejercicio 2024 no ha concedido subvenciones ni transferencias a ninguna entidad.

Por otra parte las transferencias recibidas provienen de las aportaciones de los Ayuntamientos Consorciados y del ITREM (Dependiente de la Carm) para la financiación del servicio de vigilancia y mantenimiento de las Vías Verdes.

Otras circunstancias de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o a los gastos de la entidad.

Indicar que los gastos de la entidad están, como no podía ser de otra manera, íntimamente ligados a los ingresos de la misma, máxime cuando el grueso de los ingresos proceden de aportaciones de los ayuntamientos consorciados, lo que supone que cuando éstos últimos no llegan, se produce un desfase de tesorería que impide el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por la entidad.



ENTIDAD CONCEDENTE	CARACTERISTICAS	FINALIDAD	IMPORTE
ITREM	Transferencia corriente aprobada en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024.	Financiación de gastos generales de funcionamiento (50 por ciento de gastos de mantenimiento y vigilancia de las Vías Verdes)	250.000,00.-€
Corporaciones Locales Consorciadas	Transferencias corrientes recibidas de corporaciones locales, referidas al ejercicio 2024.	Financiación de gastos de gerencia y otros gastos corrientes y el 50,00% de gastos de mejora, vigilancia y mantenimiento de vías verdes (transferencia recibida de entes locales con vía verde acondicionada)	74.967,35.-€
Total de Transferencias y subvenciones recibidas			324.967,35.-€

La entidad imputa a resultados todas las subvenciones y transferencias recibidas en el ejercicio.

Ver Anexo 16

15. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

En el ejercicio 2024 se han dotado amortizaciones para dar cobertura a las indicaciones de las auditorías de ejercicios anteriores, de tal manera que se ha ajustado el inmovilizado desglosándolo según los informes referidos, y procediendo a amortizar según convenio con ADIF y en otros casos según las bases de ejecución presupuestarias. En términos globales, la amortización efectuada en el ejercicio han sido las que se detallan a continuación:

FECHA	CUENTA	DESCRIPCION	2024
			46.706,03 €
31/12/2024	210	TERRENOS, BIENES NATURALES	0,00
31/12/2024	21111	HOTEL EL LLANO	33.494,00
31/12/2024	21112	LA RAFA DE BULLAS	9.971,00
31/12/2024	21113	ALBERGUE ALBUDEITE	0,00
31/12/2024	21114	ALBERGUE EST. ALGUAZAS	0,00
31/12/2024	21115	ALB. ESTAC.CAMPOS DEL RIO	0,00
31/12/2024	21116	ALBERGUE EST. CEHEGIN	0,00
31/12/2024	21117	ALB. ESTAC.LA LUZ MULA	0,00
31/12/2024	21118	ALB. ESTAC.CARAVACA	0,00
31/12/2024	212	INFRAESTRUCTURAS	0,00
31/12/2024	214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00
31/12/2024	215	INSTALACIONES TECNICAS - OTRAS INSTALACIONES	0,00
31/12/2024	216	MOBILIARIO	0,00
31/12/2024	217	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	367,83
31/12/2024	218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.519,97
31/12/2024	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	353,23



16. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada grupo de programas de la política de gasto 17, "Medio Ambiente"

Si bien la Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia no prevé ningún cuadro – resumen para cumplimentar la información a rendir, hemos de indicar que en la política de gasto 17 – Medio ambiente no consta movimiento alguno, por cuanto que todo el desarrollo presupuestario está ligado al medio ambiente. La actividad propia de la entidad como gestora de Vías Verdes indica su relación con el medio ambiente y el cumplimiento de la normativa sectorial de la materia.

La entidad no aplica ni obtiene beneficios fiscales en materia medio ambiental.

17. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

La entidad no tiene activos considerados en estado de venta en el ejercicio.

18. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

Esta entidad desarrolla una única actividad por lo que no procede detallar por actividades individualizadas la cuenta de resultado económico patrimonial. No obstante, como anexo de este apartado se incluye el documento de resumen general de costes de actividad del ejercicio 2024

Ver Anexo 20

19. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS

En este epígrafe debe recogerse la información relativa a las operaciones realizadas por la Entidad en relación a las operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. En relación con las operaciones de administración de recursos que contablemente deban ser registradas a través de cuentas del subgrupo 45, "Deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos", se habrá de obtener la información que se indica en los cuadros correspondientes:

Obligaciones derivadas de la gestión.

Esta información se presentará para cada entidad titular y por cada uno de los conceptos representativos de los recursos gestionados.

1. Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo.
2. Esta información se presentará para cada entidad titular.

De acuerdo con lo establecido en la dicha Orden esta información se incluye en las notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.

Esta situación no se da en el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

20. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERIA

Ver Anexo 22

21. CONTRATACION ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

En el ejercicio 2024 se han tramitado los siguientes expedientes de contratación:

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ABIERTO			PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO			PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			DIALOGO COMPETITIVO	ADJUDICACION DIRECTA	TOTAL
	MULTIPLIC. CRITERIO	ÚNICO CRITERIO	TOTAL	MULTIPLIC. CRITERIO	ÚNICO CRITERIO	TOTAL	CON PUBLICIDAD	SIN PUBLICIDAD	TOTAL			
DE OBRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.186,75	92.186,75
DE SUMINISTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.701,50	14.701,50
PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DE SERVICIOS	132.858,00	0,00	132.858,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.488,95	265.346,95
DE CONCESSION DE OBRA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DE COLABORACION ENTRE EL SECTOR PUBLICO Y EL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESPECIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	132.858,00	0,00	132.858,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	239.377,20	372.235,20

NOTA: Importes I.V.A. incluido

El resto de gastos habidos en el ejercicio, por sus cuantías, se encuadran dentro de los gastos menores, tramitados mediante la aprobación de gasto e incorporación de la factura correspondiente, de conformidad con lo estipulado en la base 31 de las de ejecución presupuestaria.

22. VALORES RECIBIDOS EN DEPOSITO

No ha habido movimientos en el ejercicio.

23. INFORMACION PRESUPUESTARIA

Lo relacionado con este apartado está directamente relacionado con los datos de liquidación del presupuesto, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos y por supuesto teniendo en cuenta tanto los ejercicios cerrados como el ejercicio corriente. (Ver Anexo 25)

A continuación, y como complemento a la información presupuestaria del ejercicio 2024, se incluyen los cuadros con los resultados del remanente de tesorería y el resultado presupuestario del ejercicio:

* ESTADO REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	3.026.873,56	2.952.963,78
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	181.450,51	187.703,15
(+) Del Presupuesto corriente	79.890,76	70.909,21
(+) De Presupuestos Cerrados	101.559,75	116.793,94
(+) De Operaciones No Presupuestarias	0,00	0,00
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago	216.101,87	165.717,23
(+) Del Presupuesto corriente	109.993,40	60.263,01
(+) De Presupuestos Cerrados	0,00	0,00



(+) De Operaciones No Presupuestarias	106.108,47		105.454,22	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		0,00		-436,75
(-) cobros realizados ptes aplicación definitiva	0,00		436,75	
(+) pagos realizados ptes aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 – 3 + 4)	2.992.222,20			2.974.512,95
II. Saldos de Dudosos Cobro		50.388,76		71.528,76
III. Exceso de Financiación Afectada.		2.585.184,28		2.600.363,37
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	356.649,16			302.620,82
V. Saldo Oblig.pendientes aplicar al Pto a 31 de diciembre	0,00			0,00
VI. Saldo acreedores por devol. ingresos al final de periodo	0,00			0,00
VII. Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)	356.649,16			302.620,82

* RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a. Operaciones Corrientes	447.312,48	410.081,23		37.231,25
b. Operaciones de Capital	0,00	0,00		0,00
1. Total Oper. No Financieras (a + b)	447.312,48	410.081,23		37.231,25
c.. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Oper. financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	447.312,48	410.081,23		37.231,25
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			2.585.184,28	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 – 5)			-2.585.184,28	



RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

-2.547.953,03

24. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

1. Indicadores financieros y patrimoniales.

LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.

Fondos líquidos
Pasivo corriente

Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.

Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro
Pasivo corriente

LIQUIDEZ GENERAL. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.

Activo corriente
Pasivo corriente

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: En las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la deuda total de la entidad entre el número de habitantes.

Pasivo corriente + Pasivo no corriente
Número de habitantes

ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.

Pasivo corriente + Pasivo no corriente
Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto

RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.

Pasivo corriente
Pasivo no corriente

CASH – FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.

Pasivo no corriente + Pasivo corriente
Flujos netos de gestión Flujos netos de gestión

Flujos netos de gestión: Importe de los "flujos netos de ejecutivo por actividades de gestión" del estado de flujos de efectivo.



PERÍODO MEDIO DE PAGO A ACREDITORES COMERCIALES: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto.

Este indicador se obtendrá aplicando las reglas establecidas para calcular el "período medio de pago" a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo.

PERÍODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras¹.

Cada entidad contable deberá calcular el período medio de cobro respecto de los recursos de los que sea titular, salvo cuando la entidad sea titular de recursos gestionados por otro ente público y la entidad sea titular de recurso gestionados por otro ente público y no disponga de información sobre la totalidad de las operaciones realizadas por el ente gestor. En este caso, el indicador a elaborar por la entidad titular se referirá exclusivamente a los recursos no gestionados por otro ente público, y el ente gestor, además del indicador referido a los recursos que gestiona por cuenta de otros entes públicos.

RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

Para la elaboración de las siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad:

ING.TRIB.: Ingresos tributarios y urbanísticos.

TRANSFR.: Transferencias y subvenciones recibidas. V. Y PS.: Ventas y prestación de servicios.

G. PERS.: Gastos de personal.

TRANSFC.: Transferencias y subvenciones concedidas. APROV.: Aprovisionamientos.

1. Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
ING. TRIB / IGOR	TRANSFR / IGOR	V y PS / IGOR	Resto IGOR / IGOR

2. Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			
G. PERS. / GGOR	TRANSFC / GGOR	APROV / GGOR	Resto GGOR / GGOR

3. Cobertura de los gastos corrientes: pone de manifiesto la relación existente en los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza

Gastos de gestión ordinaria
Ingresos de gestión ordinaria

2. Indicadores presupuestarios.



a) Del presupuesto de gastos corriente:

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

Obligaciones reconocidas netas

Créditos definitivos

2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en el ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.

Pagos realizados

Obligaciones reconocidas netas

3) GASTO POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad.

Obligaciones reconocidas netas

Número de habitantes

4) INVERSIÓN POR HABITANTE: Para las entidades territoriales y sus organismos autónomos, este índice distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad.

Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)

Número de habitantes

5) ESFUERZO INVERSOR: Muestra la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.

Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)

Total obligaciones reconocidas netas

b) Del presupuesto de ingresos corriente:

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen los ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos reconocidos netos.

Derechos reconocidos netos

Previsiones definitivas

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Refleja la proporción que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.

Recaudación neta

Derechos reconocidos netos

3) AUTONOMÍA: Muestra la proporción que representan los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio (excepto los derivados de subvenciones y de pasivos financieros) en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

Derechos reconocidos netos

(Capítulos 1 a 3, 5, 6 y 8 + transferencias recibidas)

Total derechos reconocidos netos

4) AUTONOMÍA FISCAL: Refleja la proporción que representan los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria realizados en el ejercicio en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados en el mismo.

Derechos reconocidos netos
(de ingresos de naturaleza tributaria)
Total derechos reconocidos netos

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE en las entidades territoriales y sus organismos autónomos:

Resultado presupuestario ajustado
Número de habitantes

c) De presupuestos cerrados

1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.

Pagos
Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)

2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.

Cobros
Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)

Ver Anexo 26

25. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

La Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, establece en su disposición transitoria cuarta que hasta tanto no se desarrollen sistemas y procedimientos que permitan confeccionar de forma adecuada los apartados 25 “Información sobre el coste de las actividades” y 26 “Indicadores de gestión” del contenido de la Memoria, no será obligatoria su cumplimentación.

No obstante lo anterior, y a modo de información general, se incluye un resumen general de costes de la entidad.

RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD.

ELEMENTOS	IMPORTE	%
COSTES DE PERSONAL	52.994,65	9,22
Sueldos y salarios	45.516,78	7,92
Indemnizaciones	0,00	0,00
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	7.477,87	1,30
Otros costes sociales	0,00	0,00
Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0,00
Transporte de personal	0,00	0,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	459,80	0,08
Coste de materiales de reprografía e impresión	0,00	0,00



Coste de otros materiales	459,80	0,08
Adquisición de bienes de inversión	0,00	0,00
Trabajos realizados por otras entidades	0,00	0,00
SERVICIOS EXTERIORES	356.374,90	62,02
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00	0,00
Arrendamientos y cánones	55.450,11	9,65
Reparaciones y conservación	256.593,40	44,66
Servicios de profesionales independientes	22.607,48	3,93
Transportes	0,00	0,00
Servicios bancarios y similares	0,00	0,00
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5.270,93	0,92
Suministros	1.585,19	0,28
Comunicaciones	0,00	0,00
Costes diversos	14.867,79	2,59
TRIBUTOS	143,88	0,03
COSTES CALCULADOS	164.523,16	28,63
Amortizaciones	164.523,16	28,63
COSTES FINANCIEROS	108,00	0,02
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0,00	0,00
OTROS COSTES	0,00	0,00
TOTAL	574.604,39	100,00

26. INDICADORES DE GESTIÓN

La Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, establece en su disposición transitoria cuarta que hasta tanto no se desarrollen sistemas y procedimientos que permitan confeccionar de forma adecuada los apartados 25 “Información sobre el coste de las actividades” y 26 “Indicadores de gestión” del contenido de la Memoria, no será obligatoria su cumplimentación.

27. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Hay que destacar que los Ayuntamientos consorciados adeudan a esta entidad la cantidad total de 122.010,85.-€ en concepto de aportaciones presupuestarias. Sin la ejecución de estas aportaciones se pone en riesgo el normal funcionamiento y el cumplimiento, según normativa, de pagos y obligaciones de esta entidad para con terceros.

Saldos de dudoso cobro.

Se han dotado en el ejercicio 2024 saldos de dudoso cobro por importe de 50.377,76.-€ siguiendo los criterios establecidos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y que serían los siguientes:



“Artículo segundo. Modificación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda modificado como sigue:

Uno. Se incluye un nuevo artículo 193 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación. Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

El detalle de los cálculos para la determinación de los saldos de dudo cobro es el siguiente:

EJERCICIO TERCERO	IMPORTE	%	TOTAL
2013 AYUNTAMIENTO DE MULA	2.254,61	100,00	2.254,61
2014 AYUNTAMIENTO DE MULA	5.051,28	100,00	5.051,28
2015 AYUNTAMIENTO DE MULA	5.111,11	100,00	5.111,11
2016 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	4.000,00	100,00	4.000,00
2016 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	2.097,72	100,00	2.097,72
2017 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	5.323,08	100,00	5.323,08
2018 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	5.341,21	75,00	4.005,91
2019 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	5.355,96	75,00	4.016,97
2021 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	5.372,23	50,00	2.686,12
2021 JOSEFA SALAS CHICO DE GUZMAN S.L.U.	825,75	50,00	412,88
2021 READY TO SELL S.L.U.	889,57	50,00	444,79
2022 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	1.608,34	25,00	402,09
2022 AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	1.620,47	25,00	405,12
2022 AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	2.669,42	25,00	667,36
2022 AYUNTAMIENTO DE MULA	2.963,81	25,00	740,95
2022 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	5.389,99	25,00	1.347,50
2022 JOSEFA SALAS CHICO DE GUZMAN S.L.U.	0,23	25,00	0,06
2022 MARTINEZ BOLUDA ANA BELEN	6.390,00	25,00	1.597,50
2022 READY TO SELL S.L.U.	8.041,82	25,00	2.010,46
2023 AYUNTAMIENTO DE BULLAS	2.459,57	25,00	614,89
2023 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	5.559,15	25,00	1.389,79
2023 CRISTEA CRISTEA MARIAN	7.980,00	25,00	1.995,00
2023 MARTINEZ BOLUDA ANA BELEN	6.754,23	25,00	1.688,56
2023 READY TO SELL S.L.U.	8.500,20	25,00	2.125,05
	101.559,75		50.388,76

Como Anexo 1 se incluyen las actas de la Junta de Gobierno del ejercicio 2024.



28. FONDOS RECIBIDOS DE LA A.G. DE LA CARM

DERECHOS DE COBRO FRENTA A LA A.G. DE LA CARM

	D.R. RECONOCIDOS EJERCICIO	COBROS
CATEGORIA		
TRANSF.FINANC.EXPLORACION	250.000,00	250.000,00
TRANSF.FINANC.CAPITAL	0,00	0,00
SUBV.CORRIENTES	0,00	0,00
SUBV.CAPITAL	0,00	0,00
TOTAL.....	0,00	0,00

OBLIGACIONES FRENTA A LA A.G. DE LA CARM

	FONDOS RECIBIDOS PTES APLICAR	FONDOS APPLICADOS
CATEGORIA		
TRANSF.FINANC.EXPLORACION	0,00	(*) 50.437,26
TRANSF.FINANC.CAPITAL	0,00	0,00
SUBV.CORRIENTES	0,00	0,00
SUBV.CAPITAL	0,00	0,00
TOTAL.....	0,00	0,00

(*) Devolución importe no justificado de la subvención del ejercicio 2023. Se compensó con la transferencia del ejercicio 2024, de ahí que el importe líquido transferido ascendiese a la cantidad de 199.562,74.-€

29. DEPOSITOS CORTO PLAZO

En este apartado se incluyen los movimientos de la cuenta 320100 DEPÓSITOS PARTICULARES CORTO PLAZO:

FECHA	DNI/CIF	CONCEPTO	IMPORTE
01/01/2024		SALDO A 31/12/2023	105.454,22
11/11/2024	B73437600	VADECOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.-DEVOL.FIANZA DEFINITIVA ADJUDICACION CONTRATO MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONSERVACION VIAS VERDES REGION DE MURCIA EJERCICIO 2023	-9.050,00
25/10/2024	B73508491	IMACAPI S.L.-FIANZA DEFINITIVA ADJUDICACION CONTRATO PST-A11 REDACC.MEMORIA Y DIRECCION OBRAS CANALIZACION LLUVIAS TORRENCIALES	1.745,00
25/10/2024	B73508491	IMACAPI S.L.-FIANZA DEFINITIVA ADJUDICACION CONTRATO REDACC.PROYECTO Y DIRECCION OBRAS DE ADECUACIÓN DEL FIRME EN LA VÍA VERDE DEL NOROESTE Y LA REMODELACIÓN DEL TRAZADO EN EL T.M DE BULLAS PST-A21	3.745,00
		SALDO A 31/12/2024	101.894,22

